

# Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA-CONTECOA/COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

AÑO 3 / EDICION BIBLIOTECA VIRTUAL CONTECOA-CCB No 75

EDICION No

04

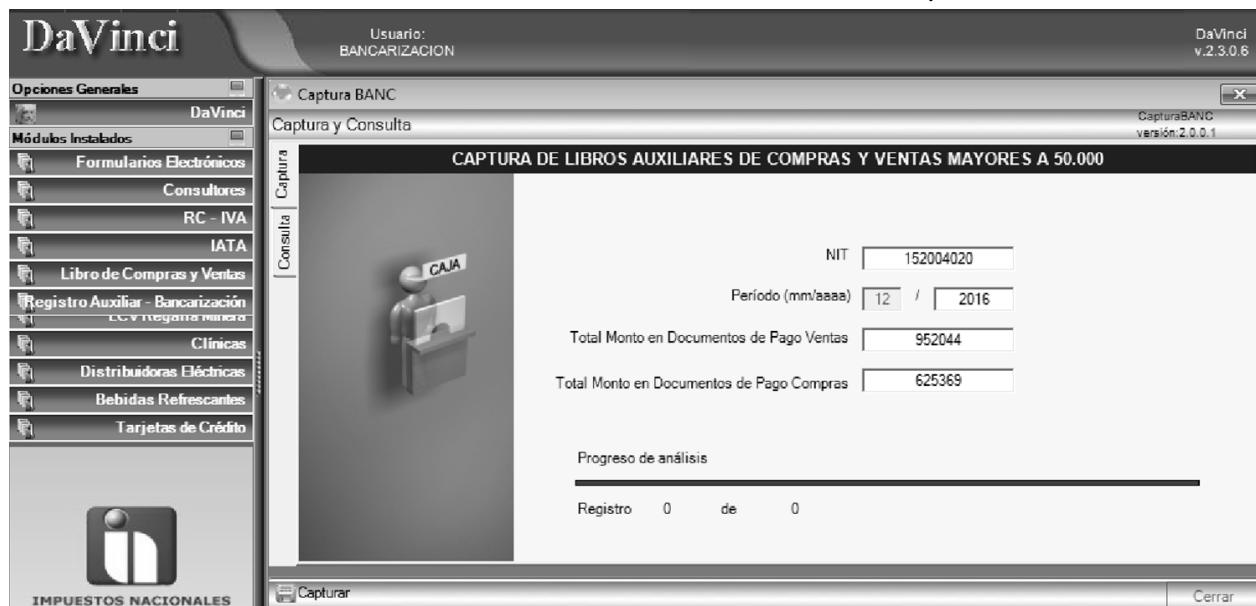
AÑO 2017

Biblioteca  
VIRTUAL



## PROCESO DE CONSOLIDACION ANUAL LCV AUXILIAR BANCARIZACION (Parte IV)

-Consolidación Anual de Periodos con Movimientos DIFERIDOS ABIERTOS y/o TRANSACCIONES AL CREDITO-



### Antecedentes Técnicos

RND 10-0017-15 SFV

La RND-SIN No **10-0017-15** (Respaldo de Transacciones con Documentos de Pago), en su **ARTICULO 2** (Alcance) establece:

*La presente Resolución alcanza a todas las personas naturales o jurídicas, sea cual fuere la forma de asociación que utilicen, entidades e instituciones públicas, empresas públicas y organismos del Estado que realicen pagos por la adquisición o venta de bienes y/o servicios cuyo valor total sean IGUALES o MAYORES a Bs. 50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), sean estas al contado, al crédito o a través de pagos parciales, dentro del territorio nacional.*

Así mismo, dicha RND-SIN en su **ARTICULO 6** (Tratamiento Específico) establece:

*Las transacciones obligadas a respaldarse con documento de pago, deberán ser registradas correctamente....en el Registro Auxiliar Módulo Bancarización Da Vinci...*

Consecuentemente, dicha RND-SIN en su **ARTICULO 7** (Tratamiento Específico) **Numeral Romano III** establece:

*El envío de la información del Registro Auxiliar-Módulo Bancarización Da Vinci, deberá realizarse ANUALMENTE, consolidando la información de los PERIODOS de ENERO a DICIEMBRE del AÑO ANTERIOR independientemente de la fecha de cierre de gestión fiscal que corresponda (No aplicando los cierres establecidos en el DS.*

24051) hasta las fechas establecidas en el siguiente cronograma:

| ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT | FECHA DE VENCIMIENTO  |
|-----------------------|-----------------------|
| 0-1                   | Hasta el 5 de Febrero |
| 2-3                   | Hasta el 6 de Febrero |
| 4-5                   | Hasta el 7 de Febrero |
| 6-7                   | Hasta el 8 de Febrero |
| 8-9                   | Hasta el 9 de Febrero |

Por ello, para efectos de la consolidación da información correspondiente al PERIODO 2016, deberá consolidarse la totalidad de movimientos generados entre ENERO y DICIEMBRE de dicha gestión.

Así mismo, el **ARTICULO 7** (Registro Auxiliar-Modulo Bancarización Da-Vinci) expone que el Software DA-VINCI requiere, en consecuencia, el procesamiento de dos **LIBROS AUXILIARES: COMPRAS y VENTAS** (cuyos formatos se hallan definidos en los ANEXOS de la RND 10-0017-15) en forma consolidada por la totalidad del PERIODO 2016 bajo los siguientes denominativos:

**COMPRAS\_AUXILIAR\_MMAAAA\_NITSP**  
**VENTAS\_AUXILIAR\_MMAAAA\_NITSP**

Finalmente, el **Numeral Romano IV** del mismo artículo, establece:

*Cuando el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable detecte ERRORES o INCONSISTENCIAS en la información enviada en el Modulo Bancarización Da Vinci, deberá realizar un NUEVO ENVIO en el plazo de treinta (30) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de vencimiento del envío. Vencido dicho plazo se incurrirá en incumplimiento a deberes formales, como lo establece la RND-SIN No 10-0031-16 y RND-SIN complementarias al Régimen Sancionatorio.*

### Otros Antecedentes

Enfoque de Riesgos

Al incrementarse progresivamente el **NIVEL DE PRESION FISCAL** y en consecuencia, también los procedimientos de control por parte la Administración Tributaria (SIN), resulta imprescindible recomendar diversas **LINEAS DE ACCION** que minimicen las posibilidades de incurrir en el riesgo de una infracción y consecuente ejecución tributaria al contribuyente y al mismo tiempo facilite las tareas de investigación, control y fiscalización del SIN, todo ello siempre dentro de un marco de legalidad vigente.

### Estatuto del CCB

Esta publicación, ha sido elaborada en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 12, Numeral 2** del Estatuto Orgánico-EO del CCB, así como lo especificado en el **Artículo 16, Numeral 1** del RE-EO, el cual claramente establece:

*El Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoría-CONTECOA-CCB debe socializar las normas de contabilidad a través de PUBLICACIONES, conferencias, simposios, SEMINARIOS, TALLERES y a su vez, promover la investigación en relación a los avances de temas técnicos y científicos referidos a la profesión.*



# PROCESO DE CONSOLIDACION ANUAL LCV AUXILIAR BANCARIZACION (Parte IV)

-Consolidación Anual de Periodos con Movimientos DIFERIDOS ABIERTOS y/o TRANSACCIONES AL CREDITO-

## RIESGO IDENTIFICADO



Por lo anteriormente expuesto, se han identificado **situaciones de riesgo inherentes** al proceso previo a la generación del Archivo LCV AUXILIAR CONSOLIDADO ANUAL BANCARIZACION:

**P**ara una correcta consolidación de información al respecto de los LCV AUXILIARES BANCARIZACION, se requiere que el Contribuyente administre correctamente los diferentes tipos de transacciones gravadas desarrolladas durante un año en función a las variables: "FACTURA" o "DE" y "MEDIO DE PAGO" y a su vez, determine la forma adecuada de consolidar la totalidad de esta información.

## REQUERIMIENTOS PRELIMINARES



Antes de ingresar al desarrollo de este capítulo, se recomienda que el usuario tenga conocimiento previo del contenido de:

1. **BOLETIN INFORMATIVO CONTECOA No 1/2017:** Compatibilización de los Sistemas Operativos (SO) con el Software Tributario Da-VINCI
2. **BOLETIN INFORMATIVO CONTECOA No 2/2017:** Consolidación Anual de Periodos con Movimientos SIMULTANEOS y/o TRANSACCIONES EN EFECTIVO
3. **BOLETIN INFORMATIVO CONTECOA No 3/2017:** Consolidación Anual de Periodos con Movimientos DIFERIDOS CERRADOS y/o TRANSACCIONES AL CREDITO

## TIPOS DE CONSOLIDACIONES



Como se menciona anteriormente, en función de las dos variables: "FACTURA" o "DE" y "MEDIO DE PAGO", las transacciones sujetas al proceso de bancarización definidas en la **RND 10-0017-15 (Artículo 6)** pueden resumirse en dos grupos básicos:

1. **CONSOLIDACION DE TRANSACCIONES SIMULTANEAS o EN EFECTIVO**
2. **CONSOLIDACION DE TRANSACCIONES DIFERIDAS o AL CREDITO**
  - 2.1 Consolidación de Transacciones DIFERIDAS CERRADAS
  - 2.2 Consolidación de Transacciones DIFERIDAS ABIERTAS

## TRANSACCIONES DIFERIDAS ABIERTAS



### SINTESIS

Son transacciones iguales o mayores a Bs- 50.000.- en las cuales la EMISION DE LA FACTURA fue en un MOMENTO e IMPORTE DISTINTO al PAGO EFECTIVO realizado (Diferente fecha e importe en la factura y en el medio de pago).

1. La DIFERENCIA EN LA FECHA genera una distorsión en el TIEMPO DE LA OBLIGACION DE BANCARIZAR, por ello recibe el nombre de DIFERIDAS.
2. Este tipo de transacciones tiene la característica principal de estar ENTRE DOS GESTIONES DIFERENTES, es decir que, el hecho gravado se mantiene ANTES, DURANTE e incluso DESPUES de la GESTION 2016 (según corresponda al tipo de transacción).

### CARACTERISTICAS DE ESTE TIPO DE TRANSACCIONES

Al respecto, se mantienen las mismas 6 características desarrolladas en el **BOLETIN INFORMATIVO No 03/2017**, sin embargo, en forma complementaria, resaltan otras características tales como:

#### A. EN EL LIBRO DE VENTAS AUXILIAR BANCARIZACION

##### 1. La FACTURA (NF o DE) se EMITE en una GESTION DISTINTA a la del MEDIO DE PAGO

La COLUMNA 2 NO corresponde a la MISMA GESTION referida en la COLUMNA 15

Sea una emisión de la FACTURA en forma ANTICIPADA al PAGO:

| Modalidad | Fecha      | Número de Factura | NIT de la Entidad Financiera | Número del Documento | Tipo | Fecha del Documento |
|-----------|------------|-------------------|------------------------------|----------------------|------|---------------------|
|           | COLUMNA 2  |                   |                              |                      |      | COLUMNA 15          |
| 2         | 23/12/2015 | 8790              | 1020149020                   | 93044                | 1    | 15/01/2016          |
| 2         | 23/12/2015 | 8790              | 1020149020                   | 95025                | 1    | 20/06/2016          |
| 2         | 23/12/2015 | 8790              | 1020149020                   | 98471                | 1    | 19/12/2016          |

### NOTA COMPLEMENTARIA

Respecto a la característica mencionada anteriormente, se concluye que la OBLIGACION de BANCARIZARLA corresponde a la GESTION 2016, ya que la **RND 10-0017-15** claramente prevee estas posibilidades en su **ARTICULO 6, INCISO C)**

- En pagos posteriores a la emisión de la factura, nota fiscal o documento equivalente, dichos pagos deberán ser registrados en el periodo en que se realice el pago

O, Sea un PAGO en forma ANTICIPADA a la emisión de la FACTURA (cuando corresponda):

| Modalidad | Fecha      | Número de Factura | NIT de la Entidad Financiera | Número del Documento | Tipo | Fecha del Documento |
|-----------|------------|-------------------|------------------------------|----------------------|------|---------------------|
|           | COLUMNA 2  |                   |                              |                      |      | COLUMNA 15          |
| 2         | 23/01/2016 | 8790              | 1020149020                   | 93044                | 1    | 05/12/2015          |
| 2         | 23/01/2016 | 8790              | 1020149020                   | 95025                | 1    | 20/12/2015          |
| 2         | 23/01/2016 | 8790              | 1020149020                   | 98471                | 1    | 30/12/2015          |

### NOTA COMPLEMENTARIA

Respecto a la característica mencionada anteriormente, se concluye que la OBLIGACION de BANCARIZARLA corresponde a la GESTION 2016, ya que la **RND 10-0017-15** claramente prevee estas posibilidades en su **ARTICULO 6, INCISO B)**

- En pagos anticipados a la emisión de la factura, nota fiscal o documento equivalente, dichos pagos deberán ser registrados en el periodo de la emisión de la factura.





# PROCESO DE CONSOLIDACION ANUAL LCV AUXILIAR BANCARIZACION (Parte IV)

-Consolidación Anual de Periodos con Movimientos DIFERIDOS ABIERTOS y/o TRANSACCIONES AL CREDITO-

(...viene de la Pagina Anterior)

O, Sea la emisión de una FACTURA o un PAGO que obliguen el diferimiento a la próxima gestión 2017, como ser:

A) La correlación de las COLUMNA 2 y la COLUMNA 15 en función a la **FECHA DEL PAGO**, obligarían a que el Proceso de Bancarización se DIFIERA a la gestión siguiente, vale decir que este tipo de bancarizaciones se efectuaran al consolidar la gestión 2017 y serán enviadas al SIN en la gestión 2018.

| Modalidad | Fecha      | Número de Factura | NIT de la Entidad Financiera | Número del Documento | Tipo | Fecha del Documento |
|-----------|------------|-------------------|------------------------------|----------------------|------|---------------------|
|           | COLUMNA 2  |                   |                              |                      |      | COLUMNA 15          |
| 2         | 31/12/2016 | 9044              | 1020607027                   | 740145021            | 8    | 20/01/2017          |
| 2         | 31/12/2016 | 9044              | 1020607027                   | 740146000            | 8    | 20/02/2017          |
| 2         | 31/12/2016 | 9044              | 1020607027                   | 740146979            | 8    | 20/03/2017          |

B) La correlación de las COLUMNA 2 y la COLUMNA 15 en función a la **FECHA DE EMISION DE LA FACTURA**, obligarían a que el Proceso de Bancarización se DIFIERA a la gestión siguiente, vale decir que este tipo de bancarizaciones se efectuaran al consolidar la gestión 2017 y serán enviadas al SIN en la gestión 2018.

| Modalidad | Fecha      | Número de Factura | NIT de la Entidad Financiera | Número del Documento | Tipo | Fecha del Documento |
|-----------|------------|-------------------|------------------------------|----------------------|------|---------------------|
|           | COLUMNA 2  |                   |                              |                      |      | COLUMNA 15          |
| 2         | 02/01/2017 | 9044              | 1020607027                   | 740145021            | 8    | 05/12/2016          |
| 2         | 02/01/2017 | 9044              | 1020607027                   | 740146000            | 8    | 15/12/2016          |
| 2         | 02/01/2017 | 9044              | 1020607027                   | 740146979            | 8    | 25/12/2016          |

## NOTA COMPLEMENTARIA

Respecto a la característica mencionada anteriormente, se concluye que la OBLIGACION de BANCARIZARLA corresponde a la GESTION 2017, ya que, para AMBOS CASOS, la RND 10-0017-15 claramente prevee estas posibilidades en su ARTICULO 6, INCISOS B) y C)

- En pagos posteriores a la emisión de la factura, nota fiscal o documento equivalente, dichos pagos deberán ser registrados en el periodo en que se realice el pago
- En pagos anticipados a la emisión de la factura, nota fiscal o documento equivalente, dichos pagos deberán ser registrados en el periodo de la emisión de la factura.

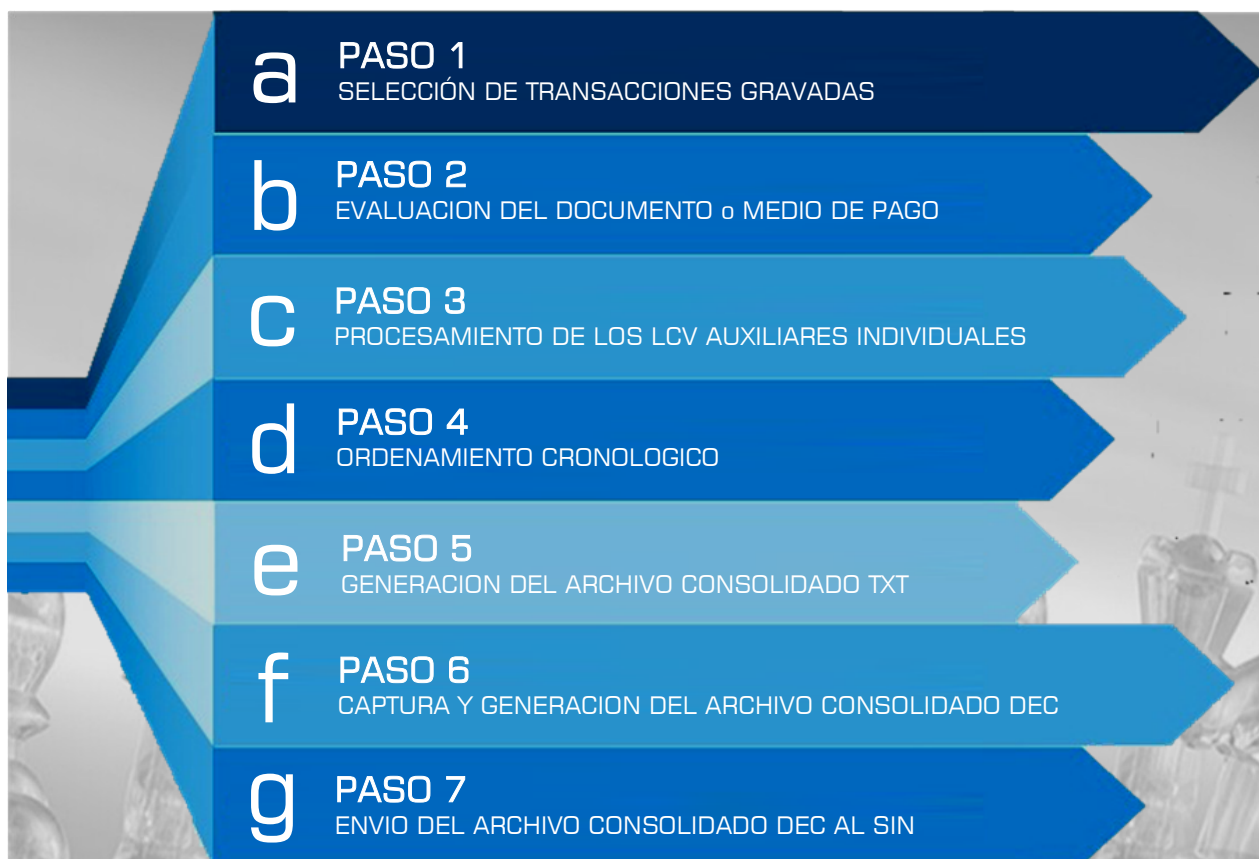
Como se pudo apreciar por las anteriores características, estas resultan las transacciones mas delicadas respecto a su forma de bancarización, ya que su procesamiento se resuelve en **MULTIPLES LINEAS** dentro de cualquiera de los libros respectivos, por ello resulta importante que el usuario concilie adecuadamente las columnas involucradas en este tipo de movimientos.

Así mismo, por tratarse de transacciones que seguirán siendo bancarizadas en gestiones posteriores a la 2016 (de allí el nombre de DIFERIDAS ABIERTAS), se deberá tener un especial cuidado con la **COLUMNA: MONTO ACUMULADO**.

## PROCESO DE CONSOLIDACION



Para efectuar el proceso de consolidación de transacciones del **TIPO DIFERIDAS ABIERTAS**, inicialmente seguiremos la misma secuencia de **7 PASOS** vista en el **BOLETIN INFORMATIVO No 03/2017**, resumiendo estos en:



Finalmente, cumplidos los **PASOS 1 al 7**, a diferencia de los 2 anteriores procesos (Vistos en los **BOLETINES INFORMATIVOS No 02/2017 y 03/2017**) se requiere un paso complementario, como nexa entre la transición de gestiones, siendo este:

## PASO 8

### REINICIO POR ACUMULACION

# h

Este paso esta referido a la continuidad del proceso de bancarización entre dos gestiones o periodos de información diferentes, y se centra en el tratamiento de la **COLUMNA "MONTO ACUMULADO"**, la misma, que en su primer registro correspondiente a la gestión 2017 deberá exponer el global acumulado reportado en el ultimo periodo informado de la gestión 2016, obviamente esto en base a cada transacción.

#### EJEMPLO DEMOSTRATIVO

1. El ultimo periodo reportado en el CONSOLIDADO ANUAL BANCARIZACION 2016 por el Contribuyente "SUDAMERICANA DE LANAS SRL." fue DICIEMBRE, sin embargo, la **FACTURA No 9044** es una transacción DIFERIDA ABIERTA, lo cual quiere decir que aun no ha terminado de ser bancarizada en su totalidad, por ello, al revisar el **LIBRO CONSOLIDADO BANCARIZACION VENTAS 2016**, en la **COLUMNA 11**, se encontrara a esta factura con un **IMPORTE ACUMULADO** de Bs. 231.257.-

| Modalidad | Fecha      | Número de Factura | Monto Pagado (en el Documento) | Monto Acumulado   | NIT de la Entidad Financiera |
|-----------|------------|-------------------|--------------------------------|-------------------|------------------------------|
|           |            |                   | 231,257.00                     | <b>COLUMNA 11</b> |                              |
| 2         | 20/05/2016 | 9044              | 50,201.00                      | 50,201.00         | 1020607027                   |
| 2         | 20/05/2016 | 9044              | 114,075.00                     | 164,276.00        | 1020607027                   |
| 2         | 20/05/2016 | 9044              | 66,981.00                      | 231,257.00        | 1020607027                   |

#### EJEMPLO DEMOSTRATIVO

2. Por lo visto en el **PUNTO 1** anterior, al momento de procesar el **LIBRO CONSOLIDADO BANCARIZACION VENTAS 2017**, al momento de reportar el **PRIMER MOVIMIENTO 2017**, en la **COLUMNA 11**, se deberá reportar la **FACTURA No 9044** con un **IMPORTE ACUMULADO INICIAL** de Bs. 231.257.- como nexa entre ambas gestiones.

| Modalidad | Fecha      | Número de Factura | Monto Pagado (en el Documento) | Monto Acumulado   | NIT de la Entidad Financiera |
|-----------|------------|-------------------|--------------------------------|-------------------|------------------------------|
|           |            |                   | 78,500.00                      | <b>COLUMNA 11</b> |                              |
| 2         | 20/05/2016 | 9044              | 78,500.00                      | 309,757.00        | 1020607027                   |

#### NOTA ACLARATORIA

Al producirse en la gestión siguiente (2017) una nueva amortización correspondiente a la **FACTURA No 9044**, al momento de reportar la **COLUMNA 11**, esta considerara el **ACUMULADO 2016 + la actual amortización**, en este caso Bs. 78.500.-, por ello al sumar ambos importes (231.257 + 78.500) obtendremos un **ACUMULADO INICIAL** de Bs. 309.757.-

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.

Llc.CPA. Ronald R. Maidana C.

**PRESIDENTE**

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD  
Y AUDITORIA-CONTECOA-CCB

RRMC/rmc



Biblioteca  
VIRTUAL



COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA-CCB / Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoría-CONTECOA